

PROCEDIMIENTO	PS002	Expediente Sancionador Procedimiento Simplificado
objeto	TRAMITACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	
normativa aplicable	<p>- D 245/2000 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid</p> <p>-RD 1398/1993 de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora</p> <p>-Arts 127 a 138 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común</p>	
órgano gestor del expediente	CONCEJALÍA DE HACIENDA	
plazo máximo de duración del procedimiento	<p>3 MESES (D 245/2000): infracción a normativa autonómica y local</p> <p>1 MES (RD 1398/1993):infracción a normativa estatal</p>	
efectos del silencio administrativo	CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE (del procedimiento)	
instructor del procedimiento	Persona designada en las dependencias administrativas de Sanciones	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	ACUERDO DE INICIACIÓN (art. 17.1 D 245/2000 y 24.1 RD 1398/93)
	2	ALEGACIONES Y/O PROPOSICIÓN DE PRUEBAS (arts. 17.2. D 245/2000 y 24.2 RD 1398/93)- 10 días
	3(2)	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (art. 17.4 D 245/2000 y 24.3 RD 1398/93)

	4(3)	RESOLUCIÓN (art. 17.4 D 245/2000 y 24.4 RD 1398/93)
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud: No	
	Otros:	
órgano competente para resolver	ALCALDE-PRESIDENTE /JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (por delegación CONCEJAL DE HACIENDA)	

Observaciones: